



Radicado: S 2021060131060

Fecha: 06/12/2021

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N°

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD PARA AUTORIZAR EL  
USO DEL EMBLEMA DE LA MISIÓN MÉDICA"**

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE  
ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial  
las conferidas por los artículos 2, 49, y 209 y de la Constitución Política, la Ley  
489 de 1998, Ley 715 de 2001 y la Resolución 4481 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para "proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
2. Que el artículo 49 de la Carta Política establece que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."
3. Que el mencionado artículo también señala que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento, dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".
4. Que la Constitución Política en su artículo 209 señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"
5. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9 dispone:

A

C

“**ARTÍCULO 9.-** Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.”

6. Que según el Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.
7. Que mediante la Resolución 4481 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Manual de Misión Médica y se estableció normas relacionadas con la señalización y divulgación de su Emblema.
8. Que el mencionado Manual de Misión Médica en su numeral número 4.2, dispone:

**“4.2 Autorización del Uso del Emblema**

Para la autorización de instituciones (personas jurídicas), **las Secretarías Departamentales**, Distritales o Seccionales de Salud, según corresponda, **deberán expedir un acto administrativo, certificando la autorización**, para lo cual, los interesados previamente deberán allegar el Formato de Solicitud de Autorización de Uso del Emblema debidamente diligenciado, conforme al formato e instructivo de diligenciamiento contenido en el presente Manual. (...)”<sup>1</sup> (Negrillas y subrayas propias, ajenas al texto original).

9. Que según el Decreto Departamental D 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", Son funciones de la Subsecretaría Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud, entre otras:

“(…)

1. Dirigir la gestión de servicios de salud y el aseguramiento y orienta los recursos, con el objetivo de lograr el cumplimiento del propósito de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
2. Coordinar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos en urgencias y emergencias en salud, calidad de servicios de salud,

---

<sup>1</sup> Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/GT/RES-4481-12%20Manual%20de%20Mision%20Medica.pdf> (folio 20)

aseguramiento y garantía del derecho a la salud y provisión de servicios de salud.

3. Coordinar la formulación de políticas, planes y programas que promuevan la organización de la red de prestadores y aseguradores de servicios de salud, para que respondan a las necesidades y demandas de la población (...)"

10. Que se hace necesario, por necesidad del servicio y en atención a las funciones y competencias dentro de la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, delegar la facultad para autorizar el uso del emblema de la Misión Médica en la Subsecretaría Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

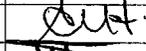
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Delegar en la Subsecretaría Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud de Antioquia la facultad de autorizar el uso del emblema de la Misión Médica, de que trata el numeral 4.2 del Manual de Misión Médica adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 4481 de 2012.

**Artículo 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**  
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alejandro Toro Ochoa, Profesional Universitario UdeA		
Aprobó:	Juan Esteban Arboleda J, Director de Asuntos Legales -SSSA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma